

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, VIERNES 12 DE MAYO DE 2023

26.908

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS REGLAMENTARIO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO REGLAMENTARIO N° 0004

Reglamenta Ley N° 2440 A

SAN JUAN, 08 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente N° 700-001984-2022, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Reglamentario N° 0008-2022-A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 0001-2023-A, dispone la instrumentación de la Ley N° 2440-A para los escalafones aplicables a la Administración Pública Provincial, no considerando los escalafones comprendidos en las Leyes Nros. 1148-Q y 71-Q.

Que a dichos efectos, resulta necesario especificar el agrupamiento correspondiente y la categoría de ingreso de cada aspirante, incluidos en los escalafones comprendidos en las Leyes Nros. 1148-Q y 71-Q.

Que atento a lo previsto por la Constitución Provincial, artículo 189, inciso 2º), y conforme lo estipulado en la Ley N° 2440-A, en su artículo 7º, es facultad del Poder Ejecutivo dictar la presente reglamentación y demás normas necesarias para hacer efectiva y ordenada, la incorporación del personal contratado a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial.

Que conforme lo establece la Ley N° 2440-A, en su artículo 8º, como Autoridad de Aplicación, ha tomado la intervención que le compete el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Secretaría de la Gestión Pública, y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

Capítulo 1

Alcance - Procedimiento

ARTÍCULO 1º.- Reglamentación. Se aprueba la reglamentación de la Ley N° 2440-A, en los aspectos relativos al proceso de selección y la incorporación de contratados a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, del Ministerio de Salud Pública y Hospitales Públicos Descentralizados Dr. Guillermo Rawson y Dr. Marcial V. Quiroga, en los escalafones comprendidos en las Leyes Nros. 1148-Q y 71-Q.

ARTÍCULO 2º.- Procedimiento. Se dispone la aplicación del Decreto Reglamentario N° 0008-2022-A, salvo en los aspectos referentes a categorías, agrupamientos de ingreso y requisitos respecto de los niveles de instrucción requeridos, que por el presente decreto reglamentario se determinan.

Capítulo 2

Ingreso a Planta Permanente

Escalafones comprendidos en las Leyes Nros. 1148-Q y 71-Q

ARTÍCULO 3º.- Escalafón, Agrupamiento y Categoría de Ingreso. Nivel de Instrucción requerido por agrupamiento. Las personas aspirantes que obtengan Certificado de Habilitación para el Ingreso a Planta Permanente o Interina, pueden ingresar a la misma, de acuerdo a cada escalafón y agrupamiento, en las categorías inferiores de la carrera y agrupamientos, a saber:

- 1°) Escalafón comprendido en la Ley N° 1148-Q:
 - a) Agrupamiento Personal Técnico (a): Categoría 5-36 hs. (a);
 - b) Agrupamiento Personal Administrativo Sanitario (b): Categoría 5-30 hs. (b);
 - c) Agrupamiento Personal Mantenimiento y Producción (c): Categoría 5-30 hs. (c);
 - d) Agrupamiento Personal Servicios Generales (d): Categoría 5-30 hs. (d);
- 2°) Escalafón comprendido en la Ley N° 71-Q:
 - a) Carrera Asistencial y Preventiva: ingresan en los grados IX o X, con carácter de interino según lo estipulado en la Ley N°71-Q y bajo el régimen de 24 hs o 36 hs., de conformidad a la carga horaria que cumplen de acuerdo a los Contratos de Servicios de Colaboración Ley N° 793-A.

ARTÍCULO 4°.- Nivel mínimo de instrucción requerido. El ingreso a Planta Permanente o Interina se realiza conforme al nivel de instrucción exigido para cada aspirante.

El ingreso a Planta Permanente o Interina se realiza conforme al nivel de instrucción exigido en cada agrupamiento de la carrera de los escalafones Leyes Nros. 71-Q y 1148-Q, respectivamente.

ARTÍCULO 5°.- Nivel de instrucción Secundario. Deben presentar copia de Certificado Analítico de Nivel Secundario, legalizada por el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, los aspirantes indicados en el artículo 3°, inciso 1°), subinciso a), b), c) y d) del presente decreto reglamentario.


ARTÍCULO 6°.- Nivel de Instrucción Universitario. Deben presentar copia de Certificado Analítico Universitario expedido por la universidad respectiva, legalizada por el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan o universidad emisora, los aspirantes indicados en el artículo 3°, inciso 2°), subinciso a), inscriptos en la Oficina de Registros Profesionales del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 7°.- Nivel de Instrucción para ingreso a Agrupamiento Personal Técnico. Deben presentar copia de Certificado de Título Habilitante en tecnicaturas o carreras de menos de tres (3) años, sea universitario, de institutos terciarios no universitarios o instituciones reconocidas por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, inscriptos en la Oficina de Registros Profesionales del Ministerio de Salud Pública, aquellos aspirantes indicados en el artículo 3°, inciso 1°), subinciso a).

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LÓPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

DECRETO N° 2161

SED-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 1500-001883-2021, registro de la Secretaría de Estado de Deportes y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia el Sr. Secretario de Estado de Deportes, solicita se apruebe el contrato de Hosting celebrado el día 04 de octubre del corriente año entre la Provincia de San Juan, el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, la Confederación Argentina de Patinaje y la Federación World Skate, con motivo de llevar a cabo los World Skate Games 2022, dicho evento es el mundial de juegos sobre ruedas que tiene carácter internacional en el que participaran deportistas de todo el mundo en las diferentes disciplinas que componen el evento.

Que dicho contrato tiene como objeto designar como sedes a las Provincias de San Juan y Buenos Aires, especificando las obligaciones de las partes en el desarrollo de los citados juegos. Es intención del gobierno de nuestra provincia a través de la Secretaría de Estado de Deportes, fomentar y apoyar el deporte de alta competencia a nivel internacional.

Que para la realización de los juegos se hace necesario celebrar el contrato con la Federación World Skate ya que es el organismo rector internacional de los deportes realizados sobre ruedas de patinaje.

Que es menester delegar en el Sr. Secretario de Estado de Deportes de la Provincia, en su condición de autoridad de aplicación en materia deportiva, conforme a lo establecido en la Ley N° 871-G-, la facultad de llevar adelante todos los trámites y acciones tendientes a la concreción de la actividad deportiva indicada, hasta la extinción total de los efectos de la contratación respecto a la vinculación con la Federación World Skate.

Que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial, el cual faculta al Poder Ejecutivo Provincial a aprobar contratos de tal naturaleza.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Deportes.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTICULO 1°: Se aprueba el Contrato de Hosting, celebrado el día 04 de octubre de 2021 entre la Provincia de San Juan, representada por el Gobernador Dr. Sergio Mauricio, Uñac; el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, representado por el Ministro Dr. Matías Daniel Lammens Nuñez; la Confederación Argentina de Patinaje, representada por el Dr. Daniel Ricardo Ventura y por la Federación World Skate, representada por su presidente Sr. Sabatino Aracu, con motivo de llevar a cabo los World Skate Games 2022, dicho evento es el mundial de juegos sobre ruedas que tiene carácter internacional en el que participaran deportistas de todo el mundo en las diferentes disciplinas que componen el evento, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Se delega en el Sr. Secretario de Estado de Deportes de la Provincia, en su condición de autoridad de aplicación en materia deportiva, conforme a lo establecido en la Ley N° 871-G-, la facultad de llevar adelante todos los trámites y acciones tendientes a la concreción de la actividad deportiva indicada, hasta la extinción total de los efectos de la contratación respecto a la vinculación con la Federación World Skate.

ARTICULO 3º: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



JORGE EDUARDO CHICA
SECRETARIO DE ESTADO DE
DEPORTES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1498 - SESyOP- 2022

SAN JUAN, 23 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-000616-2021, registro Policía de San Juan Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Laura Beatriz Núñez, DNI N° 30.590.715, solicitó el beneficio de pensión para sí y para sus hijos Tobías Mariano Duran Núñez, DNI N° 47.239.414 y Emiliano Agustín Duran Núñez, DNI N° 48.737.307, derivado del fallecimiento de su conviviente el Señor Juan Carlos Duran, DNI N° 25.235.071, ocurrido el 17 de enero de 2021.

Que el fallecimiento del causante consta en Acta de Defunción N° 06, Oficina N° 1352 -Año 2021.

Que la filiación de Tobías Mariano Duran Núñez, se encuentra acreditada con copia de la Partida de Nacimiento Acta N° 65 Tomo N° 178, nacido el 22 de marzo del 2006 y la filiación de Emiliano Agustín Duran Núñez, se encuentra acreditado con copia de Partida de Nacimiento Acta N° 202 Tomo N° 183, nacido el 07 de junio de 2008.

Que por Resolución N° 0305 -SESyOP- de fecha 08 de julio de 2021, la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público, Resuelve, Dese de "Baja" de las filas de la Policía de San Juan, a partir del 17 de enero de 2021 al Oficial Principal del Cuerpo Seguridad Escalafón General Juan Carlos Duran, por fallecimiento producido "Fuera de Actos de Servicio" según Ley de Personal Policial N° 298-R, Artículo 158.

Que según Certificación de Servicio, se han determinado las características del beneficio de pensión en base a la Jerarquía de Oficial Principal, CSEG, con el 80% (ochenta por ciento) de retiro y 21 años de rubro antigüedad policial, tiempo mínimo No, según lo dispuesto por la Ley N° 509-S de Retiro y Pensiones Policiales, Artículo 37 Inciso b).

Que se han determinado haber inicial del beneficio de pensión, con su respectivo retroactivo.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a sus hijos menores Tobías Mariano Duran Núñez y Emiliano Agustín Duran Núñez, hasta el cumplimiento de la mayoría de edad, con un haber equivalente al 75 % (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del haber de retiro que le hubiere correspondido percibir al causante, conforme lo prescribe la Ley Nacional N° 23.570, Artículo 1° Inciso 1°) apartado a) y Artículo 96, según lo establece el Decreto Nacional N° 1.082-07, en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, Artículos 29, 30, 31 y 96.

Que el beneficio de pensión de los menores se deberá extinguir cuando cumplan los dieciocho años de edad, dispuesto por Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, Artículo 23 Inciso a) Apartado 1°.

Que corresponde denegar el beneficio de pensión solicitado por la Señora Laura Beatriz Núñez, por no acreditar la convivencia por el plazo mínimo que exige la Ley N° 23.570 Artículo 1°.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate el beneficio de pensión a los hijos menores Tobías Mariano Duran Núñez, CUIL N° 20-47239414-3 y Emiliano Agustín Duran Núñez CUIL N° 23-48737307-9, a partir del 18 de enero de 2021, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión dividido en partes iguales para cada uno de los hijos, calculado del haber de retiro que le hubiera correspondido percibir el causante, según lo dispuesto por la Ley Nacional N° 23.570,

por aplicación del Decreto Nacional N° 1.082-07, en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificaciones, Artículos 29, 30, 31 y 96.

ARTICULO 2º.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Oficial Principal (CSEG) Juan Carlos Duran, DNI N° 25.235.071, antigüedad policial 21 años, monto de pensión para los hijos menores, Tobías Mariano Duran Núñez y Emiliano Agustín Duran Núñez, total de asignaciones \$68.555,35 (pesos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco con 35/100), dividido en partes iguales 50% (cincuenta por ciento) para cada uno de los hijos. Dicho haber quedara sujeto a la movilidad establecida en la Ley N° 21.965, aplicable por Decreto Nacional, Artículo 96.


ARTICULO 3º.- La continuidad de la percepción del beneficio de pensión por los menores está condicionada por el cumplimiento de la mayoría de edad, en el caso de Tobías Mariano Duran Núñez, en fecha el 22 de marzo del 2024 y Emiliano Agustín Duran Núñez, en fecha 07 de junio de 2026 de conformidad lo dispuesto por Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, Artículo 23 Inciso a) Apartado 1º.

ARTICULO 4º.- Denegar el beneficio de pensión a la Señora Laura Beatriz Nuñez, CUIL N° 23-30590715-4, por no acreditar la convivencia en el plazo mínimo que exige la Ley N° 23.570, Artículo 1º y Artículo 517 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTICULO 5º.- Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 18 de enero del 2021, hasta la inclusión del beneficio a los hijos menores Tobías Mariano Duran Núñez y Emiliano Agustín Duran Núñez, hasta el cumplimiento de la mayoría de edad, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTICULO 6º.- Gírese a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

ARTICULO 7º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 1499 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 23 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-000652-2022 y adjunto Expediente N° 206-423-2005, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Mónica del Rosario Olivera, DNI N° 14.734.499, en carácter de cónyuge, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del Señor Guido Lindor Barrios Mercado ocurrido el 22 de febrero de 2022.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Mónica del Rosario Olivera, con el fallecido se encuentra acreditado en Acta de Matrimonio N° 198 de fecha 24 de diciembre de 1981 y el fallecimiento del causante en Acta de Defunción N° 1278 Oficina N° 3127 Año 2022.

Que por Decreto N° 2184 -G- de fecha 20 de diciembre de 2005, se pasó a situación de Retiro Obligatorio, al Sargento Primero del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Señor Guido Lindor Barrios Mercado, según las disposiciones de la Ley 509-S Artículo 9° inciso k) concordantes con los Artículos 19 inciso a) y 17 de Retiros y Pensiones Policiales.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo, haberes devengado de retiro y sumas percibidas indebidamente por el causante policial.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Mónica del Rosario Olivera, en carácter de cónyuge, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe la Ley Nacional N° 23.570 el Artículo 1° inciso 1, aplicable por Decreto Nacional N° 1082-2007, en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29, 31 y Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96.

Que tomo intervención la Administración Nacional de la Seguridad Social otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora Mónica del Rosario Olivera, CUIL N° 27-14734499-1 a partir del 23 de febrero de 2022, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el causante policial, según lo dispuesto por la Ley Nacional N° 23.570 del Artículo 1° inciso 1) por aplicación del Decreto Nacional N° 1082-2007 en concurrencia con la Ley N° 509-S Artículos 29 y 31 de Retiros y Pensiones Policiales y Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96.

ARTÍCULO 2°.- Fijese un haber inicial en base a Policía de San Juan, Jerarquía Sargento Primero (CSEG), Señor Guido Lindor Barrios Mercado, DNI N° 12.421.252, antigüedad policial 24 años, total de asignación: \$ 94.738,79 (pesos noventa y cuatro mil setecientos treinta y ocho con 79/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en la Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96 aplicable por Decreto Nacional N° 1082-2007.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 23 de febrero de 2022, hasta la inclusión del beneficio de la Señora Mónica del Rosario Olivera, los cuales estarán a cargo de ANSES.

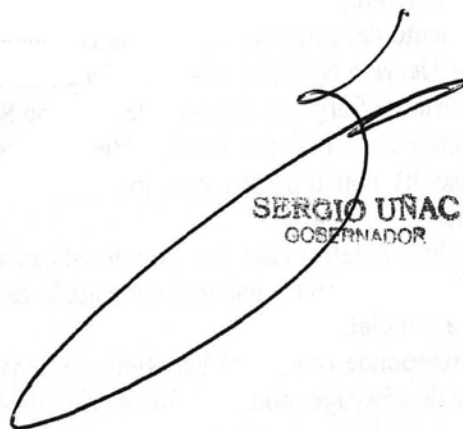
ARTÍCULO 4°.- Dispóngase el pago de los importes devengados de retiro del Señor Guido Lindor Barrios Mercado, previo recupero de sumas cobradas indebidamente, en persona de la Señora Mónica del Rosario Olivera.

ARTÍCULO 5°.- Gírese a División Previsión Social para su notificación, cumplido dar el trámite que corresponda.

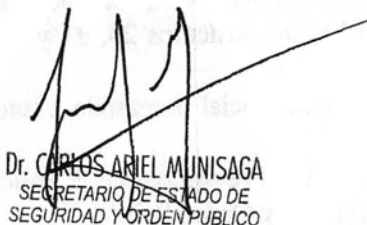
ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 1500 -SESyOP- 2020

SAN JUAN, 23 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-001576-2022 y su agregado N° 171204-J-86 registro Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Josefina Muñoz, DNI N° F4.219.420, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento de su conviviente el Señor Juan Hilario Montaña, DNI N° 06.766.211 ocurrido el 21 de septiembre de 2016.

Que el vínculo convivencial de la Señora Josefina Muñoz, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Información Sumaria de convivencia Autos N° 18.476 y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 1199 - Tomo N° 334 - Año 2016.

Que por Decreto N° 1579-G- de fecha 09 de octubre de 1986, se pasó a situación de Retiro Voluntario, al Sargento del Cuerpo Seguridad Escalafón General Señor Juan Hilario Montaña, a partir del 30 de noviembre de 1986, de acuerdo a lo determinado por la Ley N° 5.444 de Retiros y Pensiones Policiales Artículo 8° Inciso b) en concordancia con el Decreto Acuerdo N° 413-G-83 Artículo 1°.

Que la peticionante del beneficio presenta Información Sumaria tramitada en el Juzgado de Paz Letrado del Departamento Iglesia, el cual se basó solo en prueba testimonial, encuadrando dicha prueba en la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 5° es decir no es suficiente para la acreditación de los extremos legales.

Que la presentante tiene disparidad de domicilio con el causante Señor Juan Hilario Montaña.

Que del análisis del resto de la documentación adjunta en autos, incluyendo la declaración informativa de la peticionante, no surge ningún elemento probatorio documental que avale la acreditación de los requisitos de la Ley. Es más, resulta destacable que la peticionante alegue haber convivido muchos años con el titular de autos y haber tenido muchos hijos y no pueda aportar ninguna prueba documental a los efectos de acreditar dichas circunstancias.

Que la Señora Josefina Muñoz, no figuraba como parte del grupo familiar a cargo de su conviviente ni en su obra social ni Co-seguro, como así también en su expediente previsional de retiro no surge que se encuentre declarada como conviviente.

Que corresponde denegar el beneficio de pensión a la Señora Josefina Muñoz, en carácter de conviviente, por no acreditar los requisitos que exige la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1) en concordancia con la Ley N° 509-S de Retiro y Pensiones Policiales, para acceder al mismo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniéguese el beneficio de pensión a la Señora Josefina Muñoz CUIL N° 23-04219420-4, por no acreditar los requisitos que exige la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1) en concordancia con la Ley N° 509-S de Retiro y Pensiones Policiales, para acceder al mismo.

ARTÍCULO 2°.- Gírase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO-N° - 1502 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 23 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 206-427-2006, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sargento Ayudante ® de la Policía de San Juan, Gregorio Alfredo Guevara, mediante formulario Oficio "UTP" N° 109/2020, solicita que se le revea la jerarquización.

Que el administrado fue promovido con la jerarquía de Sargento Ayudante según Decreto N° 0779-G-de fecha 02 junio de 2006.

Que mediante Decreto N° 1102-G- de fecha 25 de julio de 2007, pasó a situación de Retiro Voluntario el Sargento Ayudante perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General, con el cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales del grado de Sargento Primero que revista según las disposiciones de la Ley Provincial N° 509-S, Artículo 8° Inciso b) y última parte.

Que dando cumplimiento con lo dispuesto por Resolución N° 540/07, se realizó cómputo de servicios, teniendo en cuenta fecha de cese como personal activo de la repartición, el 01 de agosto de 2007.

Que corresponde cambiar la base para el cálculo del retiro, esto es tener en cuenta la jerarquía de Sargento Ayudante y no de Sargento Primero, por cuanto en la primera revista un año, cumpliendo el requisito de la Ley N° 509-S, Artículo 8°.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase del Decreto N° 1102-G de fecha 25 de julio de 2007, al Artículo 1°, el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°.- Pásase a situación de Retiro Voluntario a partir de la firma del presente Decreto, al Sargento Ayudante del Cuerpo de Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan Dn. Gregorio Alfredo Guevara, CUIL N° 20-12303254-4, con un porcentaje del cien por ciento (100%) de la remuneración mensual y suplementos sujetos a aportes del grado de Sargento Ayudante, de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones, según las disposiciones del Capítulo I. Título de Retiro Voluntario- Artículo 8° Inciso b) y última parte, Cctes. Con los Artículos 19° y 17°.

ARTICULO 2°.- Sustitúyase del Decreto N° 1102-G de fecha 25 de julio de 2007, el Artículo 2°, el que queda redactado de la siguiente manera.

ARTÍCULO 2º.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Sargento Ayudante (C.S.E.G), Antigüedad Policial 24 años; el que quedará sujeto a la movilidad Ley Nacional N° 21965, Artículo 96° aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 3º.- Gírase a la División Previsión Social para su notificación y efectos administrativos pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 001503 -MSP-2022

SAN JUAN, 23 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 802-001560-2022, registro del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson dependiente del Ministerio de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado un agente solicita el pase definitivo a Planta Permanente del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, por haber finalizado el Nivel Secundario adjuntando como constancia copia fiel del certificado analítico de estudios expedido por la autoridad del establecimiento educativo C.E.N.S “Los Tamarindos” – Anexo C.U.E N° 7000312-03, de la ciudad de Chimbas, Provincia de San Juan, que se acredita al peticionante el Título de Bachiller con orientación en Ciencias Sociales, que corresponde con Educación Secundaria.

Que por Decreto N° 0855-MSP-17, se designa entre otros al agente en carácter de Interino de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto N° 0286-MHF-12 y Artículo 5° inc. d) de la Ley N° 1116-A.

Que corresponde se incorpore en forma definitiva al agente en Planta Permanente del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

Que han tomado debida intervención, Asesoría Letrada del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson y Asesoría Letrada de la Secretaria de la Gestión Pública.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispóngase, la incorporación definitiva en Planta Permanente del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, al Sr. Enzo Darío Trigo, DNI N° 35.734.781, en el cargo de: Agrupamiento Personal Servicios Generales - Ley N° 1148-Q, Operario de Servicios Generales y Mucamas - Categoría 5-30hs. (d) del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. SILVIA MEJÍA VERA
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1504

- SECITI - 2022

SAN JUAN, 23 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1400-000013-2022, registro de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2987-G-88, se aprueba el Convenio de Asistencia y Cooperación, celebrado el 03 de noviembre de 1.988, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Universidad Nacional de San Juan.

Que en el marco de dicho Convenio de Asistencia y Cooperación, con fecha 28 de junio de 2022, la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de San Juan (SECITI), representada en este acto por la señora Secretaría de Estado, Mg. Ing. María Verónica Benavente; la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ), representada por su Rector, Mg. Ing. Tadeo Berenguer y la Facultad de Ciencia Exactas, Físicas y Naturales (FCEFNU) representado en este acto por el señor Decano, Ing. Rodolfo Bloch, han suscripto el Acta Complementaria N° 005/2022, Anexo I, II y III "Propuesta de Capacitación para Equipos Docentes de la Licenciatura en Física".

Que el fin del Acta Complementaria cuya ratificación se procura tiene por objeto capacitar a los equipos de cátedras de la FCEFNU-UNSJ en Termodinámica, Mecánica del Continuo y Físico-Matemática, todo ello en el marco del Acta Complementaria suscripta entre la Facultad de Ciencia Físico-matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis y la FCEFNU de la Universidad Nacional de San Juan, la que se adjunta como Anexo II.

Que la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación se compromete a otorgar un subsidio de pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000) a la UNSJ que será ejecutado a través de la FCEFNU para la realización de la Capacitación para Equipos Docentes de la Licenciatura en Física a dictarse durante el año 2022

Que lo acordado en la citada Acta Complementaria tendrá una duración de dieciocho (18) meses, contados a partir del acto administrativo ratificatorio y podrá ser prorrogada automáticamente.

Que la Universidad Nacional de San Juan será la responsable de administrar los fondos, que sean transferido en el marco del Acta Complementaria cuya ratificación se procura, debiendo rendir cuenta documentada y conforme la legislación vigente, a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que la Ley 1101-A en su artículo 27 otorga competencia a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia para definir, proponer, implementar y gestionar las políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que obra encuadre presupuestario efectuado por el Departamento Contable, dependiente de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, debidamente intervenido por Delegación Fiscal.

Que el Acta Complementaria suscripta, debe ser ratificada por el Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a lo establecido por el art. 189 inc. 9° de la Constitución Provincial de San Juan.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes el Acta Complementaria N° 005, Anexo I, II y III, "Propuesta de Capacitación para Equipos Docentes de la Licenciatura en Física de la FCEFNU-UNSJ", suscripta el 28 de junio de 2022, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e

Innovación del Gobierno de San Juan (SECITI), representada en este acto por la señora Secretaría de Estado, Mg. Ing. María Verónica Benavente; la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ), representada por su Rector, Mg. Ing. Tadeo Berenguer y la Facultad de Ciencia Exactas, Físicas y Naturales (FCEFN) representado en este acto por el señor Decano, Ing. Rodolfo Bloch, la que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se designa como Autoridad de Aplicación del Acta Complementaria que por el presente Decreto se ratifica, a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, con amplias facultades para dictar todos los actos, documentos e instrumentos que sean necesarios a los fines de la debida y oportuna instrumentación de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Se aprueba y se autoriza un gasto por la suma de pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000), con cargo a la siguiente partida:

1.45.0- Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

16.00.00. A01- Promoción Actividad Científica y Tecnológica.

5- Transferencias

8- Transferencia a Organismos Nacionales

01-Transf. a Org. Nacionales para Erogaciones Corrientes

\$ 1.600.000,00

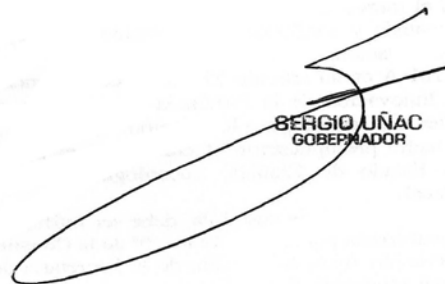
ARTÍCULO 4°.- Se ordena la transferencia de subsidio a favor de la Universidad Nacional de San Juan, CUIT N° 30-58676233-4, por la suma de pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000).

ARTÍCULO 5°.- Se faculta a la Ministra de Hacienda y Finanzas a realizar, dentro de las facilidades financieras que se disponga, las reestructuraciones y ajustes de las partidas presupuestarias que fueran necesarias para la ejecución del Acta Complementaria al Convenio Marco ratificado por Decreto N° 2987-G-88, que por el Artículo 1° se ratifica.

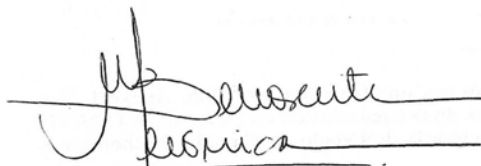
ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Mg. Ing. María Verónica Benavente
Secretaria de Estado de Ciencia
Tecnología e Innovación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 00 1509

- SESyOP - 2021

SAN JUAN, 26 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1600-000440-2022, del Registro de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de mayo de 2022, se celebró protocolizar el Acta de Entendimiento de Cooperación y Asistencia entre la Subsecretaría de Formación y Capacitación del Ministerio de Seguridad de la Nación, representada por su titular Lic. Belén Mora, y por otra la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, representada por su Secretario Dr. Carlos Munisaga.

Que el Ministerio de Seguridad de la Nación, a través de la Subsecretaría de Formación y Carrera, se compromete a brindar asistencia técnica profesional para cumplimentar los siguientes objetivos: Fortalecer el proceso de selección para el ingreso de aspirantes a la Fuerza de Seguridad de la Provincia, contribuir al desarrollo institucional del sistema de formación de seguridad provincial, contribuir al desarrollo y profesionalización del personal ingresante a las Fuerzas de Seguridad de la Provincia.

Que conforme lo establecido por el Artículo 189° inciso 9° de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de celebrar convenios.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificase en todas sus partes el Acta de Entendimiento de Cooperación y Asistencia entre la Subsecretaría de Formación y Capacitación del Ministerio de Seguridad de la Nación, representada por su titular Lic. Belén Mora, y por otra Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, representada por el Secretario Dr. Carlos Munisaga con fecha 05 de mayo, el que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULOS 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados de la Provincia, para su aprobación conforme al Artículo 150° inciso 2° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

NOTIFICACIONES**MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS****SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA****EDICTO****SOLICITUD CONCESIÓN****AGUA SUBTERRÁNEA**

“GONZALEZ CHADE CECILIA ” por expediente N°506-002965-2022-EXP del Departamento de Hidráulica, solicita concesión de agua subterránea, uso Poblacional, Pozo N°04-5579; Q=5 l/s en parcela NC 04-50-300470, coordenadas x:6.501.217,61 y:2.550.222,93 ubicada en calle América y seis s/n, Rawson.

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 5 días en Diario Local y 1 día en Boletín Oficial.

San Juan, 03 de Mayo de 2023.


Ing. Marisa Hermosilla
a/c Secretaria Técnica

a/c por RESOL. 865
del 13 - 05 - 22

N° 83.597 Mayo 12 \$ 200.-

LICITACIONES

San Juan, 11 de mayo de 2023

Gobierno de San Juan

Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 05/23, Expte. 1300-000451-2023-GC, fijase para el día 24 de mayo de 2023, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la "Servicio De Traslados De Personas Al Centro De Ambiental Anchipurac", según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 410-SEAyDS-23 fechada el día 03 de mayo de 2023.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en treinta y cinco mil (\$35.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 05/2023.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico y en Portal Compras Públicas San Juan (<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/index.php>); hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 05/2023 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

POLICIA DE SAN JUAN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2.023**

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIERCOLES VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, A LAS NUEVE HORAS (09:00), LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2.023, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN ASEGURAMIENTO OBLIGATORIO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INSTITUCION, SOLICITADAS POR DIVISIÓN REGISTRO, DOCUMENTACIÓN Y SEGUROS D-4 DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABLES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. –

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2.023, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2.023: (\$ 296.624.850,73.-)

POLICIA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2.023

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIERCOLES VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30 HS), LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2.023, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE FILTROS VARIOS; LÁMPARAS VARIAS Y REPUESTOS VARIOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REPARTICION, SOLICITADOS POR DIVISION AUTOMOTORES D-4, DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABILES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. –

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2.023, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO LABORABLE**, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2.023: (\$ 178.186.853,00.-)

PODER JUDICIAL DE SAN JUANLicitación Pública N° 10/2023

Expediente N° 138.122

Objeto: "Adquisición de cortafuegos y los materiales necesarios para desplegar una solución de Red de Área Extendida por Software"

Apertura de propuestas: 23 de mayo de 2023; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de mayo, ubicado en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

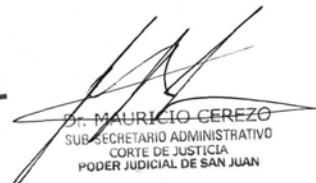
Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, el día 23 de mayo de 2023 hasta las 10:00 horas.

Adquisición de Pliegos: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) No reembolsables. El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones

Presupuesto Oficial: PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 25/100 (\$33.970.555,25).

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DR. MAURICIO CEREZO
SUB SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

N° 4170 Mayo 11-12 Eximido.-

San Juan, 09 de Mayo de 2023.-

LICITACION PUBLICA N° 02/2023

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

EXPTE N° 1500-000121-2023 -RESOLUCION N° 0381-SED-2023.-

DÍA DE APERTURA: 23 DE MAYO DEL 2023.-

HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSATODIA PATRIMONIAL DEL EDIFICIO MB DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES, SITO EN CALLE MITRE 15 ESTE, CAPITAL, DESDE EL MES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL 2023.

ENTREGA DE PLIEGOS: PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar– DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2º PISO ALA A, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 10 DE MAYO HASTA EL 22 DE MAYO DEL AÑO 2023, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.176.380,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 5.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IG. DE LA ROZA 136 ESTE, CIUDAD –SAN JUAN.



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO N° 46/9-0098-LPU23.

OBRA: EJECUCIÓN CARPETA CON MEZCLA BITUMINOSA TIPO CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE EN 4CM DE ESPESOR Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS en R.N. N° 40 - PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: MATAGUSANO R.P.54 – TALACASTO - ADÁN QUIROGA – TUCUNUCO-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 3501,00 – Km 3575,00, R.N. N° 141 – PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: LTE. LA RIOJA/SAN JUAN – RÍO BERMEJO-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 82,10 – Km 90,30 Y R.N. N° 153 – PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: EMP. RN.40 (VA. M. AGUA) – PEDERNAL-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 60,30 – Km 65,41.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100(\$ 241.051.000,00), valores referidos al mes de DICIEMBRE de 2022, con un plazo de Obra de cuatro (4) meses, y un Plazo de Garantía de seis (6) meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Dos millones cuatrocientos diez mil quinientos diez con 00/100 (\$ 2.410.510,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 29 de mayo del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 27 de abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Jorge Rafael D. Deiana
JEFE 9º DISTRITO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 22.149 Abril 27/Mayo 18 \$ 7.000.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

Se convoca a accionistas de José Manzano e Hijos S.A. a Asamblea General extraordinaria para el 29 de mayo de 2023, a las 8,30 horas primera convocatoria y 9,00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Brasil 89 (este) ciudad San Juan. Orden del día: 1) Designación del/los firmantes del acta. 2) Información a la asamblea por parte del Presidente del Directorio de la situación financiera de la sociedad, actos realizados tendientes a cancelar pasivos, obligaciones pendientes de cumplimiento, acciones futuras a considerar. 3) Venta de bienes de la sociedad, distintas posibilidades. 4) Remuneración del Directorio. Posibilidad de exceder los límites previstos por el art. 261 Ley 19.550. Conforme lo establecido por art. 238 Ley 19.550, para participar los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad por medio fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. Se comunica que se ha dejado sin efecto la convocatoria fijada para el día 22/5/2023 por un error en la fecha la publicación (año), siendo el 29/5/2023 la fecha a realizar la asamblea, dejando sin efecto cualquier publicidad anterior o simultánea a esta que publicite lo contrario. Fdo. Irma Manzano, Presidente del Directorio.



IRMA MANZANO
Presidente

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, Dr. Humberto J. Conti Picco, en los Autos N°184192, caratulados "LOTTO JIMENA ANAHI S/ Supresión de Apellido", ha dispuesto publicar el pedido de supresión de apellido respecto de JIMENA ANAHI LOTTO, DNI N° 34.833.260, en los términos del art. 70 del C.C.C. y N., una vez por mes, en el lapso de dos meses, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. San Juan, 11 de abril de 2022.-



Dra. LAURA FERRARINI
ABOGADA
ACTUARIA

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo del/la Dr./a. **Dra. Alejandra Dománico** en Autos N° 13874/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ RUIZ HECTOR REYNALDO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 21 de abril de 2023.-**Agréguense constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 134 a 136 y 298 del C.P.C. LP 2415-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **HECTOR REYNALDO RUIZ Identificación tributaria 20170516177** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. **Dra. Alejandra Dománico JUEZA**".- San Juan, 21 de abril de 2023.-



Dra. ALEJANDRA DOMANICO
JUEZ
JUZGADO DE PAZ

"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"

Cta. Cte. 22.199 Mayo 11-12 \$ 730.-

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo de la **Dra. María Marta González Bautista** en Autos N° 17910/21 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CORDOBA VICTOR DANIEL S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **San Juan, 11 de abril de 2023. (...)** Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 134 a 136 y 298 del C.P.C. LP 2415-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **VICTOR DANIEL CORDOBA Identificación tributaria 20-23634353-8** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dra. María Marta González Bautista - Juez/a. Dra. María Marta González Bautista.- San Juan, 11 de abril de 2023.-



Dra. María Marta González Bautista

JUEZA


"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"

Cta. Cte. 22.200 Mayo 11-12 \$ 750.-

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 7494/22 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ QUIROGA CARLOS OMAR S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **San Juan, 3 de abril de 2023.** (...) Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 134 a 136 y 298 del C.P.C. LP 2415-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **CARLOS OMAR QUIROGA Documento Nacional Identidad 20-20305940-0** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia....
Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez San Juan, 3 de abril de 2023.-

Dr. Antonio Gaitano
JUEZ



"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"

Cta. Cte. 22.201 Mayo 11-12 \$ 720.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33155, caratulados: "INSTALARM S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO ", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Abel Mariano Chavez Onorata, D.N.I N° 43.763.747, CUIT 20-43763747-5 de nacionalidad Argentina , estado civil soltero ,nacido el 17 de diciembre de 2001, profesión comerciante, con domicilio en Catamarca 387 (s) , Rawson ,San Juan.

Fecha de Constitución: fecha del contrato 3 de abril de 2023 .

Denominación: "INSTALARM S.A.S."

Domicilio: Catamarca 387 (S), Rawson, San Juan

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarias celebrado con terceros; en el país o en el extranjero a las siguientes actividades a) CONSULTORIA, INGENIERIA, DIRECCIÓN, INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN: en Obras de Infraestructura , Ingeniería Civil , Eléctrica, Industrial , Mecánica, de sistemas , de control , instrumentación ,automatización ,electrónica y civil . La construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de



NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

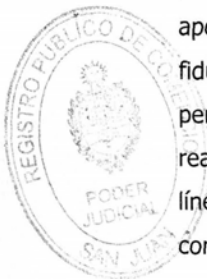
inmuebles, obras y/ o edificios, sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas.

b)COMERCIAL, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN : compra, venta, permuta, alquiler, dar y recibir en leasing u otro tipo de negociación componentes y sistemas de seguridad electrónica, comunicación y alarmas tales como paneles de alarma, sensores mecánicos y electrónicos aplicables a la seguridad, sistemas de sonorización, sistemas y equipos de comunicación tanto para equipos de seguridad como para personas cualquiera sea la tecnología utilizada, cámaras de video de todo tipo y tecnología, controles de acceso, cercos , sistemas de seguimiento satelital, sistemas anti pánicos, sistemas de perifoneo, video vigilancia, todos estos puntos son enumerativos y no excluyentes de tecnología actual o de tecnología disponible en un futuro. Comercialización de centro de monitoreo de alarma y video para sí mismo y para terceras empresas. Comercialización de sistemas de acuda. Comercialización, importación, exportación, instalación y mantenimiento de componentes y sistemas informáticos, desarrollo de software y aplicaciones para dispositivos móviles. Producción, elaboración, fabricación, almacenamiento, depósito, transporte, logística, y distribución de todo tipo de productos y mercaderías relacionadas al rubro de la seguridad que desarrolle o comercialice la sociedad. Importación y exportación de todo tipo de mercadería lícita, para tal fin podrá inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y/o como proveedor de los estados nacionales,



ANALI MARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

provinciales y municipales conforme con las reglamentaciones vigentes. Así mismo estará facultada para la comercialización y distribución de productos y materiales utilizados en la construcción .c) SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y CONSULTORIA: Vigilancia y protección de bienes inmuebles y muebles. Escolta, acompañamiento y protección de personas físicas. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito. Rastreo electrónico de bienes inmuebles y de bienes muebles registrables y/o no registrables. Instalación y mantenimiento de dispositivos centrales de observación, registro de imagen audio o alarmas, así como con cualquier otro dispositivo de control que incumba al área de seguridad. Prestar servicios de seguridad y de telecomunicaciones relacionados a empresas o instituciones privadas o públicas del estado Nacional, Provincial o municipal. La prestación de servicios profesionales de consultoría y asesoramiento en materia de seguridad a personas físicas, organismos y empresas nacionales e internacionales, Gobiernos Nacionales, Extranjeros, Provinciales, Municipales, Entes Autárquicos. -d). FACULTADES GENERALES: La sociedad tiene plena capacidad para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos, realizar toda clase de operaciones financieras y acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio. Podrá celebrar contratos de transporte de cargas, fletes aéreos, marítimos, y




ANA JULIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

fluviales. Podrá ejercer la administración de bienes, capitales, obras, proyectos y empresas, relacionadas con el objeto social precedente. Podrá participar en licitaciones a nivel municipal, provincial, nacional, respecto de los bienes o servicios vinculados con su objeto social.-

Capital Social: \$180.000(PESOS CIENTO OCHENTA MIL)

Administración: -Administrador Titular: Abel Mariano Chavez Onorata, D.N.I N° 43.763.747, CUIT 20-43763747-5. -Administrador Suplente: Flavia Andrea Ruiz Chavez D.N.I N°35.510.195, CUIT 27-35.510.195-4

San Juan, 05 de mayo de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 32921 "BERA S.R.L. S/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la ampliación del plazo de duración social de la Sociedad, resolviendo su reconducción por noventa nueve (99) años, quedando redactada la cláusula segunda del estatuto social de la siguiente manera: "CLAUSULA SEGUNDA: La sociedad tenía una duración original de diez (10) años desde la inscripción original en el Registro Público y con fecha 31 de marzo de 2022 se produjo el vencimiento del plazo de duración social. En fecha 28 de marzo del 2023 se reconduce la sociedad por noventa y nueve (99) años a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público..." conforme acta de fecha 28 de marzo de 2023.

San Juan, 02 de mayo de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 32995, caratulados: "CARGO TRANSFER CUYANA S.A. S/ Modificación de Estatuto", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Por acta de socios de fecha 26 de mayo de 2022, pasada a escritura 66 de fecha 25 de abril de 2023, Los accionistas de "CARGO TRANSFER CUYANA S.A." CUIT N°30-70911914-8, resolvieron Cambio de Jurisdicción a la Provincia de San Juan, con expediente en la Inspección de Personas Jurídicas de San Juan N° 204-000719-2022-EXP; otorgando Conformidad Administrativa a través de Resolución N° 0130-IGPJ-2023 en fecha 15 de marzo de 2023.

Fecha de Constitución: Escritura N° 1, F° 2 de fecha 03/01/2005, por ante escribano Arturo E.M. Peruzzotti, registro notarial n°394 Asamblea Extraordinaria N°01 de fecha 03/01/2005.

Accionistas: Cesar Fernando CARRA, L.E. 8.442.989; Alfredo Oscar Carra, DNI 29.192.323, Pablo Sebastián Carra, DNI 32.990.773, Emiliano Ezequiel Palaveccino, DNI 25.934.436, Oziel Palaveccino DNI 47.701.835.

Domicilio: Santa Fe 416 Este, Planta Baja "B" Torres Elfe, Capital, San Juan.

Duración: Su duración es de noventa y nueve años.

Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: Servicios de transportes de cargas generales y de transportes en general y conexos locales e internacionales y toda otra actividad relacionada con su objeto.- Asimismo podrá actuar como representante de empresas del país o del extranjero en relación con el objeto de la misma.- Estibas de



Analia GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

mercaderías, consolidación y desconsolidación de contenedores, depósito y distribución de mercaderías propias y de terceros.- Depósito fiscal.- Transportes terrestres, aéreos, marítimos y fluviales.- Agente de transporte aduanero.- Agente de cargas aéreas.- Todo tipo de servicios vinculado al comercio exterior.- Despacho aduanero.- Operador de transporte multimodal e intermodal.- Las actividades inherentes a su objeto pueden ser llevadas en el país o fuera de este sin limitación, celebrando todo tipo de contratos con personas jurídicas o físicas, nacionales y extranjeras, públicas o privadas, incluyendo la posibilidad de importación y exportación con arreglo a las normas vigentes, además, puede tramitar y obtener todas las inscripciones que fuera menester y participar de todas las licitaciones que se refieran a la materia de su objeto social.- Dar representaciones y abrir sucursales en el interior y exterior.- A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: El capital social es de PESOS DOCE MIL representados por DOCE MIL (12.000) acciones de pesos 1 valor nominal de cada uno.

Administración y representación legal: Presidente: CARRA, Cesar Francisco, CUIT N° 23-08442989-9; Vicepresidente: CARRA, Alfredo Oscar, CUIT N° 20-29192323-3, Director Titular: CARRA, Pablo Sebastián, CUIT N° 20-32990773-3, Director suplente: CUTULI, Marta Susana, CUIT N° 27-11624529-4

Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.-

San Juan, 09 de Mayo de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33.116, caratulados: "SEMINT GROUP S.A.S S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Matus Criado Wilson Alejandro Cesar DNI N° 32.084.179, CUIT 20- 32084179-9, nacionalidad Argentino, nacido el 28 de Marzo del año 1986, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio en Barrio Huàrpes casa 51 Cauce San Juan, y Calderón Navas Ignacio Lautaro DNI N° 44.526.638, CUIT 20-44526638-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 12 Febrero del año 2003, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio en Rivadavia 474 Sur, Rawson San Juan.

Fecha de Constitución: fecha del contrato y del acta complementaria el 01 de Abril de 2023.

Denominación: SEMINT GROUP S.A.S.

Domicilio sede social: Av. Libertador 283 Este, oficina 4, primer piso de la ciudad de San Juan provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Plazo de duración: noventa y nueve años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Prestación de servicios de internación domiciliaria, prestación de servicios de traslado, asistencia domiciliaria; cuidados paliativos de rehabilitación, oxigenoterapia, curaciones planas y complejas, alimentación enteral y parental, quimioterapia, y todo lo vinculado a la prestación de servicios




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

médicos extra hospitalarios en fase de recuperación en hogar, con modalidades de atención baja, media y de alta complejidad. La sociedad también puede brindar Servicios Médicos Asistenciales y atención ambulatoria e internación tales como Servicios de Medicina General y Familiar, Pediatría, Cardiología, Neurología, Neurocirugía, Ginecología, Obstetricia, Cirugía y Microcirugía. Servicios Psicológicos, Psiquiátricos, y Odontológicos. Prestaciones bioquímicas y farmacéuticas. Además, podrá realizar consultoría y gestión de empresas, Asesoramiento especializado Integral, Evaluación de Riesgos en las actividades y gestiones prestacionales de la administración pública y privada, Prevención de Riesgos de Siniestros Laborales, Auditorias Directas, técnicas y médicas en terreno. La sociedad podrá realizar actividades de Alquiler, fabricación, reparación, compra, venta al por mayor y al por menor, importación, exportación, distribución e importación de artículos ortopédicos, zapatos, correctores, prótesis, órtesis, materiales de cirugía, materiales hospitalarios y descartables, aparatos y equipamientos de medicina quirúrgica, medicina en general, Oftalmología, Traumatología, Ortopedia y afines, y la venta de endoprótesis, implantes en todas sus variantes y elementos afines. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos doscientos mil \$200.000,00.

Administración: administrador titular Rojas Moreta Lucas Eduardo, DNI 38.461.094, CUIT 20-38461098-7 y administrador suplente Calderón Navas Ignacio Lautaro DNI N° 44.526.638, CUIT 20-44526638-9.

San Juan, 08 de Mayo de 2023.-

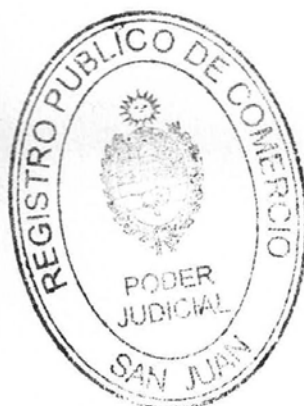



ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33084, caratulados: "LA FLIA PRODUCTOS Y SERVICIOS AGRÍCOLAS S.A.S. S/DOMICILIO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Actas de Asamblea General Ordinaria N°1 de fecha 07 de marzo de 2023 y Actas de Administración N° 4 de fecha 08 de marzo de 2023, y los socios de "LA FLIA PRODUCTOS Y SERVICIOS AGRÍCOLAS S.A.S." CUIT N.º 30-71799349-3, designan como Administrador Titular al Sr. LUCERO, ARIEL EDIGIO, CUIT 20-18563191-6 y, como Administrador Suplente, al Sr. YUSTE GIRBERT JOSE CUIT 23-22959259-9.

San Juan, 08 de mayo de 2023




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 33.049 caratulados "PROGRESO AMAZONIA S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL.", publíquese por UN día en el Boletín Oficial. Sigüientes enunciados:

Socios: Galdeano Marino Rodolfo Ivo, con DNI N° 42.633.430, nacido el 12 de Mayo de 2000, con CUIT 20-42633430-6, Argentino, de profesión Comerciante, soltero, domiciliado en Av. Ignacio de la Rosa 6490 oeste – Country Huarpe, Rivadavia, San Juan, y Galdeano Marino Franco Atilio, con DNI N° 43.556.100, nacido el 16 de Agosto de 2001, con CUIT: 20-43556100-5, argentino, Comerciante, soltero, domiciliado en Av. Ignacio de la Rosa 6490 oeste – Country Huarpe, Rivadavia, San Juan.

Instrumento de constitución: Contrato Sociedad de responsabilidad limitada, fecha 03/02/2023, acta complementaria de fecha 03/02/2022 y acta complementaria de fecha 19/04/2023.

Denominación de la sociedad: Progreso Amazonia SRL.

Domicilio social: Entre Rios 161 sur, Capital, Provincia de San Juan.

Objeto Social: La realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Playa de Estacionamiento y Garage, mediante el alquiler temporario, medido por hora, día, semana, quincena o mes, a través de cocheras fijas o variables, en espacios cubiertos, semicubiertos o descubiertos. También incluye el alquiler temporario de metros cuadrados para depósito de mercaderías, muebles, archivos, etc, como así también para oficinas medido por semana, quincena o mes.- b) Instalación y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda otra clase de rodados, lavado en general, de interiores y exteriores, lavado de motor, chasis, lavado de tapicería, encerado, aspiración, secado y lavado de toda clase de vehículos mediante máquinas automáticas o manuales. c) Compra, venta y/o preparación de toda clase de productos alimenticios, productos de almacén, golosinas y despacho de bebidas con o sin alcohol, al por mayor y/o por menor, en kioscos, drugstore, cafetería o restaurante. d) Alquiler de inmuebles y automotores: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble. Para todo ello la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones realizar cualquier acto o contratos con personas de existencia física o jurídica a fin de lograr el objeto social.

Duración: 99 años.

Capital Social: Pesos Cien mil (\$ 100.000).

Administración y Representación Legal: Gerencia a cargo de Galdeano Marino Rodolfo Ivo DNI N° 42.633.430.

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.

San Juan, 27 de Abril de 2023.-



2

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 84.099 Mayo 12 \$ 1.000.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 31.161 "JRE S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: José Roberto Estevez, DNI 17.175.426, cuit 20-17175426-8, argentino, casado, nacido el 20/9/63, de profesión comerciante, domiciliado en Manzana U, Casa 27, S/N, B° Natania XX, Rivadavia, Rawson.

Fecha de Constitución: Instrumento de fecha 14 de diciembre de 2021 y Acta de fecha 30 de junio de 2022.

Denominación: "JRE S.A.S."

Domicilio sede social: Manzana U, Casa 27, S/N, B° Natania XX, Rivadavia, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.-

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Realizar Actos de comercio con todo tipo de personas físicas o jurídicas, ya sea con particulares, entidades públicas, estado nacional, provincial, y/o municipal, asociaciones civiles, sociedades comerciales, cooperativas, etc., para la compraventa de todo tipo de productos, ya sea de manera directa o por cuenta y orden de clientes, ya sea productos de origen vegetal, sintético, mineral, etc. Podrá prestar servicios de consultoría en el campo de la construcción, minería, energía, comercio, suministros tales como energía eléctrica, agua y gas, ya sea a través de estudios,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

de evaluación técnico-económica de proyectos de inversión y programación, como así también la dirección, coordinación, seguimiento, desarrollo de obras y la elaboración de programas de explotación, también podrá prestar servicios de todo tipo a empresas de sectores tanto industriales como comerciales, públicas o privadas, estado nacional, provincial o municipal, asociaciones civiles, sociedades comerciales, cooperativas, en forma directa o a través de subcontratistas, relacionados con suministros de servicios tales como cortes, reaperturas del servicio; instalaciones, cambios, retiros, colocaciones, verificaciones y lectura de medidores de gas y agua, diseño y construcción de redes cualquier otra clase de obra necesaria para la distribución de agua, gas y energía eléctrica, y entrega de correspondencia con la facturación del servicio. Además prestar servicio de sonido e iluminación para eventos públicos y privados. También podrá realizar todo tipo de actividad vinculada a la importación y/o exportaciones de productos y/o servicios, y la comercialización de los mismos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, negocios y actos jurídicos que se vinculen directamente con el objeto social y no estén expresamente prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.

Capital Social: Cien Mil Pesos (\$100.000,00) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de diez pesos (\$ 10,00) cada una.-

Administración: Administrador Titular: José Roberto Estevez, DNI 17.175.426, cuit 20- 17175426-8. Administradora Suplente: Claudia Mabel Hensel, DNI 22.998.540, cuil 27- 22998540-5.-

San Juan, 10 de mayo de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Nº 84.098 Mayo 12 \$ 1.000.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32.934 caratulados: "LEMMA SERVICIOS SAS S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Sr. Martín Manuel Segovia, CUIL 20-44531091-4, DNI 44.531.091, nacido el 07/11/2002, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle Las Palmeras Sur, 1371, Barrio Los Solares de José María, Santa Lucía, San Juan y la Sra. Liliana Ester Sanchez, Cuit 27-22227377-9, DNI 22.227.377, nacida el 23/10/1971, argentina, comerciante, casada y con domicilio en Manzana D, casa 12, B° Solares de José Maria, Santa Lucia, San Juan.

Fecha de Constitución: Instrumento de fecha 10 de marzo 2023 y Acta de fecha 17 de abril de 2023.

Denominación: LEMMA SERVICIOS SAS

Domicilio sede social: Av. Libertador N° 2420 –oeste- Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto 1) dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: A) Instalación, explotación y administración de salones de eventos, confiterías, cafés, bares, restaurantes, con o sin espectáculo, servicios de lunch, realización de eventos; parrillas, pizzería, heladería, panadería, repostería, todo en salones propios y/o de terceros, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol; y de



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

cualquier otra índole ya sea por cuenta propia o de terceros. B) Elaboración, venta y expendio de alimentos procesados, viandas, sándwiches, jugos, licuados, frutas, postres y pastelería, productos saludables, comidas elaboradas, rotisería y todo otro tipo de alimentos ya procesados y preparados para el consumo directo; con entrega en el local o envío a domicilio. Explotación de foodtrucks. C) Servicio de catering a empresas y particulares en forma permanente o transitoria; suministro de comidas para eventos, bodas, fiestas y otras celebraciones; pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. D) Compraventa, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente, sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o 7 Ka análoga que directamente se vincule con ese objeto. E) Inmobiliarias y constructoras; : divisiones parcelarias de propiedades de la sociedad o de terceros; proyectos de loteos; locaciones urbanas o rurales; condominios F) Inversoras, financieras y fideicomisos; G) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; H) creación, comercialización y explotación de franquicias independientes de esta sociedad; 1) contratación y representación de artistas y personas vinculas con el arte, organización de espectáculos y eventos deportivos; J)Licitaciones: intervención en licitaciones de entes privados y públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones, intervenciones en concursos privados o públicos para



Analia Garcés
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

celebrar contratos de provisión de todo lo relacionado con el objeto social. K) Compra, venta, fabricación, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, importación, exportación, representación, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de mercaderías relacionadas con productos y subproductos de limpieza, equipos, insumos, materias primas, cotillón, descartables, artículos de higiene personal y artículos de limpieza en general; L) Brindar servicios de diagnóstico, mantenimiento, ensamblaje, reparación, adaptación y alteración de vehículos, motocicletas, camiones, tracto camiones, equipos agrícolas, equipos de construcción y equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos en general, de uso terrestre, aéreo, acuático y subacuático, con propulsión a vapor, aire, hidrógeno, electricidad, gas, gasolina, diésel, combustóleo o cualquier otro tipo de energía conocida; LL) Adquisición, distribución, representación, comercialización, importación, exportación de artículos, materiales y equipos de ferretería, construcción y agregados materiales y equipos de metalmecánica, materiales, insumos y equipos de farmacia, limpieza, alquiler y venta de autopartes, repuestos, lubricantes, combustibles, accesorios y todo tipo de insumos para vehículos y mantenimiento de estos, pudiendo para tal efecto establecer servicentros, grifos, talleres y establecimientos especializados en general, podrá dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, por su cuenta o por encargo de terceros, de maquinarias y equipos para la industria, el comercio, el hogar u oficinas, sus repuestos, suministros y accesorios afines. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se



3
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

relacionen con el objeto social. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$250.000.

Administración: Titular: Liliana Ester Sanchez, Cuit 27-22227377-9, DNI 22.227.377 y Suplente: Martín Manuel Segovia, CUIL 20-44531091-4, DNI 44.531.091.

San Juan, 10 de Mayo de 2023.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 84.096 Mayo 12 \$ 1.700.-

USUCAPIÓN

EDICTOS

El Dr. Pablo Farina, Jueza a cargo del 5º Juzgado Civil, en AUTOS N° 181178 "CASTRO ROSA LIDIA Y OTRA S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO", cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres días, a quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de cinco días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. El inmueble se encuentra identificado con NC N° 16-88-680520, sin inscripción de dominio, ubicado en calle Patricias Mendocinas S/N localidad de Barreal (230 mts. aprox. al oeste de calle Evaristo Gómez), Depto. Calingasta, San Juan; con límites: al NORTE con NC N° 16-88-719527 puntos 5-6 mide 42,40m, puntos 6-7 mide 15,65m y puntos 7-8 mide 50,38m, al SUR con calle Patricias Mendocinas puntos 1-2 mide 159,05m, al ESTE con NC N° 16-88-667525 puntos 8-9 mide 13,16m y puntos 9-1 mide 187,06m y al OESTE con NC N° 16-88-678506 puntos 2-3 mide 83,29m, puntos 3-4 mide 84,98m y puntos 4-5 mide 13,24m. La superficie según mensura es de 2ha. 5.694,80 m2, conforme plano de mensura n° 16-2900-20. Fdo. Dr. Pablo Farina. San Juan, 27 de abril de 2023.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

1

EDICTO PRESCRIPCION ADQUISITIVA POR USUCAPION

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado en lo Civil Comercial y Minería en autos **178.704**, caratulados "**CHICO FLORENTINA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado**", cita a los herederos del **SR. CHICO CANO DOMINGO** y/o a terceros interesados para que dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Identificación de Inmueble que se pretende usucapir: ubicado en Callejón El Bosque s/n, esq. Calle 12, departamento Pocito, inscripta bajo el n° 3414, T°11, F°114, Pocito año 1951, N.C. 0542-620590, conforme lo detalla plano de Mensura N° 05-07876/20; Cuyos límites y medidas son: Al Norte, con parcelas 05-42-630590, puntos 1-2 mide 108,94 m; al Sur: con calle 12, puntos 3-4 mide 104,58 m; al Oeste; con calle Callejón El Bosque, puntos 1-5 mide 70,19 m y puntos 4-5 mide 6,00m; al Este: con parcela 05-42-620600, puntos 2-3 mide 73,81 m. Encerrando el predio a poseer una superficie según mensura total de 8.059,30 m². Los edictos se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local. San Juan 24 de abril de 2023.-




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU CIVIL N° 2, .TERCER.JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA,
en autos N° 103817 caratulados "HIDALGO DIAZ MIGUEL EDUARDO Y
OTRO c/ GARGANI JOSE ALBERTO s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA "

Se ha dictado la siguiente resolución de Cámara...En la ciudad de San Juan,
a 05 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno... SE

RESUELVE: 1) Admitir el recurso de apelación interpuesto por la actora,
revocar la sentencia impugnada, y hacer lugar a las pretensiones contenidas
en la demanda, declarando que los actores Sres. Miguel Eduardo, Walter
Javier y Eliana Carina Hidalgo han adquirido, mediante prescripción
adquisitiva (cf. art. 1897 y ccdtes. CCyC), la propiedad del inmueble ubicado
en calle Once s/n Pocito, San Juan, N.C. 05-41-262050, inscripto en el
R.G.I. bajo Matrícula N° 2304, f° 04 T° 24, del año 1969, del Departamento
de Pocito, e individualizado como lote 4; 2) Ordenar se inscriba el dominio a
nombre de los accionantes en el Registro General Inmobiliario y demás
reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al
día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble
y concomitantemente, cancelar la inscripción anterior si la hubiere, 3)
Disponer se publiquen edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario de
mayor circulación en la Provincia, con transcripción de la parte pertinente de

la presente resolución; 4) Ordenar al Sr. Juez de primera instancia que ejecute los actos de rigor a los fines de la inscripción del inmueble; 5) En razón de lo resuelto y conforme lo dispone el art. 264 del C.P.C. -en concordancia con el art. 66 del código ritual-, las costas de ambas instancias se imponen a la accionada, regulándose los honorarios del Dr. Gabriel E. Sanz, por su actuación en primera instancia, en doble carácter, por tres etapas cumplidas, el 21% de la base que oportunamente se apruebe (cf. arts. 14, 15, 17 y 19 de la Ley 56-O). Asimismo se regulan los honorarios de segunda instancia al profesional vencedor en el cincuenta por ciento (50%) de los honorarios de primera instancia (cf. art. 21, inciso a, Ley 56-O) y en un 30% al letrado apoderado del demandado. Fdo. Dres. Carlos Fernandez Collado y Sergio D. Saffe Peña. San Juan, de abril de 2023.



Proc. SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BRUNA ORLANDO CIPRIANO en Autos N° 14231/19 BRUNA ORLANDO CIPRIANO S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 24 de septiembre de 2019.-


MARIA ISABEL LUNA
FIRMA AUTORIZADA




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO



EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante **Sr. ARIAS ENRIQUE LIONZO , D.N.I. N° 6753290 y la Sra. VIDAL MERCEDES RAQUEL, DNI N° 3049938** en **AUTOS N°646/23, ARIAS, ENRIQUE LIONZO y VIDAL, MERCEDES RAQUEL S/ SUCESORIO** , para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de mayo de 2023.



Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. RUIZ, JESUS FRANCISCO DNI N° 6.752.865; y LOPEZ ARCHILLA, CAROLINA D.N.I. N° 93.931.566** en autos N° 635/23, caratulados: "RUIZ JESUS FRANCISCO Y LOPEZ ARCHILLA CAROLINA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

Valeria Guerci Romero
VALERIA GUERCI ROMERO
JUEZ DE PAZ

SELLO:

N° 84.092 Mayo 12 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **LANDINI RODOLFO ALFREDO, D.N.I. N° 6.460.274** en autos N° 37821/22, caratulados: "LANDINI RODOLFO ALFREDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2023.

Romina Sala Sarmiento
D^{ña} ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA



Gerardo Van Zulia
GERARDO VAN ZULIA
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 84.091 Mayo 12 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OLIVERA RIVEROS LUIS FABIAN DNI 22958650** en autos N° 4353/23, caratulados: "OLIVERA RIVEROS LUIS FABIAN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2023.



FIRMA:

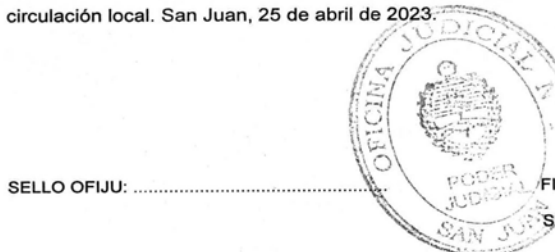
SELLO:

Dr. **ANDRÉS ANTONIO GARCÍA FERRAZ**

N° 84.097 Mayo 12 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sra. GONZALEZ YOLANDA ARGENTINA, DNI.N°3.188.250**, en expediente N° 185047, caratulado: "GONZALEZ YOLANDA ARGENTINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 71.475)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2023.



FIRMA:

SELLO:

Cintia N. Oyola López
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE GESTIÓN DE PRUEBA

N° 84.095 Mayo 12/16 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GOMEZ FRANCISCA, D.N.I. N° 4.188.462** en autos N° 30084/22, caratulados: "GOMEZ FRANCISCA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de abril de 2023.



FIRMA: 

SELLO:
María Fernanda Ferreyra
Actuario

EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el/la causante **Sra. ABARCA LOLA, D.N.I. N° 8.095.103**, en expediente N° 185234, caratulado: "ABARCA LOLA S/ Sucesorio (COINEXIDAD EN AUTO N° 93870)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

CHRISTA D'ALOISIO
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE GESTION DE PRUEBA

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz de Jáchal, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de la Sra. CELIA ARGENTINA SOSA, DNI N°: 11.006.789 y del Sr. MIGUEL ANGEL VILLAVICENCIO, DNI N° 10.348.854 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N° 1877/23 CARATULADOS "SOSA CELIA ARGENTINA Y VILLAVICENCIO MIGUEL ANGEL s/ Proceso SUCESORIO. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, JACHAL, 07 de marzo de 2023. Dr. Martin Peñafort. Juez



Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA



Id. de documento: 0001164858

Poder Judicial de San Juan

Presentado por Eneas Antonio Figueroa - CUIT: 20299718132

Recibido 25/04/2023 07:59:48 en Mesa de Entrada Juzgado de Paz Letrado de Jáchal
Juzgado De Paz de Jachal

- EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes **CASTRO TERESA MARGARITA, DNI N° 5.395.741, y POBLETE FLORENCIO DOMINGO, DNI N° 6.745.630**, en expediente N° 180098, caratulado: "CASTRO TERESA MARGARITA Y POBLETE FLORENCIO DOMINGO S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2023.



Cintia N. Oyola Lopez
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE GESTIÓN DE PRUEBA

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SORIA JAVIER ROMAN, D.N.I. N° 22.014.048** en autos N° 3788/23, caratulados: "SORIA JAVIER ROMAN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de abril de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.066 Mayo 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ROMUALDA RITA ELIZONDO, D.N.I. N° 2.499.537** en autos N° 185084, caratulados: "ELIZONDO ROMUALDA RITA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N° 66265)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.063 Mayo 10/12 \$ 100.-

- **EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. AREVALO, ELEUTERIO BENITO , D.N.I. N° 7.940.060** en autos N° 2316/23, caratulados: "AREVALO ELEUTERIO BENITO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de abril de 2023.

SELLO :



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.060 Mayo 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ROJAS IRMA JUSTINA, D.N.I. N° 8.081.224** en autos N° 182048, caratulados: "ROJAS IRMA JUSTINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 78590)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.057 Mayo 10/12 \$ 100.-

- **-EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARTINEZ JORDAN NAHUEL**, D.N.I. N° **38.077.197** en autos N° **4643/23**, caratulados: "**MARTINEZ JORDAN NAHUEL S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2023.

SELLO :



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**

Jueza

N° 84.056 Mayo 10/12 \$ 100.-

- **-EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. OCHOA FRANCISCO DEL ROSARIO**, D.N.I. N° **8.563.060** en autos N° **267/23**, caratulados: "**OCHOA FRANCISCO DEL ROSARIO S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 8 de marzo de 2023.

SELLO



FIRMA:

SELLO: **Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA**
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 84.052 Mayo 10/12 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora: YOLANDA HADAD, DNI N° 8.080.853, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 113/22 SUC caratulados: "HADAD YOLANDA S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. «Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 30 de marzo de 2023.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.


JUAN PABLO MUT PATON
FIRMA AUTORIZADA
JUZGADO DE PAZ LETRADO
DE CALINGASTA




ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA

N° 84.058 Mayo 10/12 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	11.700,00
Impresiones.....\$	0,00
Total ...\$	11.700,00

11-05-23